



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN

San Salvador, a las ocho horas con cinco minutos del día once de marzo de dos mil veintiuno, en el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, la suscrita Oficial de Información, con base en las funciones establecidas en el **Art. 50 LAIP**, advierte y hace saber al ciudadano [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED]

que la presente solicitud de acceso a la información pública se ingresó al Sistema de Gestión de Solicitudes en fecha jueves cuatro de marzo de dos mil veintiuno, fue registrada administrativamente bajo referencia **022-2021** y en ella solicita la siguiente información:

“Que por este medio se me brinde acceso al informe realizado por la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER), específicamente el que se ha identificado con la referencia MOPT-DACGER-324-07/11/2019”.

En este sentido, y a petición de la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo (DACGER), se hace necesario **que aclare los conceptos de la petición, especificando las características esenciales de la información o corrija los elementos que carece la misma;** ya que para este Ministerio es importante dar respuestas pertinentes encaminadas a brindar seguridad jurídica a cada solicitante.

En ese sentido, y de conformidad al **artículo 12** de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, dispone de diez días hábiles máximos a partir de la recepción de la respectiva notificación de la presente prevención, para que en relación a su solicitud especifique y subsane los requerimientos de dicha solicitud. En este orden de ideas, la Dirección de Adaptación al Cambio Climático y Gestión Estratégica del Riesgo, a través de correo electrónico de fecha miércoles diez de marzo del presente año, manifestó lo siguiente: **“Con relación a la solicitud 022-2021, sería tan amable de solicitarle al ciudadano lo siguiente:**

- Favor verificar el número de referencia del informe en mención, pues no encontramos tal referencia en nuestra Dirección.
- Favor indicar formalmente nombre del proyecto y su Dirección.
- Favor especificar qué información necesita referente al proyecto en cuestión...”.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En ese sentido, se advierte que en caso que el peticionario en referencia, no subsane su solicitud de acceso a la información en el plazo antes citado, es decir, que no subsane en tiempo y en forma, se procederá al cierre de la misma. Y si después del cierre de dicha solicitud, quisiera obtener la respuesta a lo solicitado, tendría que presentar una nueva solicitud para reiniciar el trámite, tomando en cuenta los puntos mencionados en el párrafo que antecede.

En consecuencia, y de conformidad a lo previsto en el **art. 12** los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información, **arts. 66 Inciso 5° y 72** de la LAIP, relacionado con el **art. 45 inciso 1°** del Reglamento de la LAIP; esta entidad pública interrumpe el plazo de entrega de la respuesta referente a la solicitud de acceso a la información registrada con el número 022-2021, el cual será reanudado en el momento en que el solicitante subsane la mencionada solicitud.

Notifíquese,


Oficial de Información Institucional

